

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

270122

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. MARTIN JOSE SORICE, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: GIMNASIO, ubicado en Avda. 59 N° 1147 de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia.-

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos e informando que no observan irregularidades.-

Que Dirección de Control Urbano informa y hace referencia a los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial que desarrolla -

Que la oficina de Industria y Comercio informa que a cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuado con sugerencia de resolución favorable.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. MARTIN JOSE SORICE, D.N.I 30.014.986, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: GIMNASIO, ubicado en Avda. 59 N° 1147 de esta Ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.

ARTICULO 2º: El establecimiento mencionado en el artículo primero, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, condicionada al cumplimiento de las siguientes normas legales: Ordenanza 2427/91 (control de saneamiento ambiental), Ordenanza 5933/06 (en defensa de los derechos del consumidor y usuarios), Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores), Ordenanza 6772/09 (actividades físicas), Ley 12329 queda totalmente prohibido la venta y/o suministros de medicamentos, sustancias anabólicas y bebidas alcohólicas, como así también se prohíbe la realización a menores de 14 años ejercicios, trabajos y/o toda actividad que implique sobrecargas, maquinas de fuerza y/o pesas, salvo autorización expresa de un profesional médico, Ordenanza 5804/06 y Decreto 2207/06 (ruidos molestos), Ordenanza 4376/00 (acústico), contratación de servicio médico de U.P.C., Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica), sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisísmica. Decreto 202/02 uso de la vía pública, se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación de espacio público. --- 11



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 6286/20.-

--2//

Art. 7° inc. D) esta prohibido todo tipo de publicidad, instalación de carteles y/o pizarras fijos, móviles o suspendidos sin la correspondiente autorización.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archívese.-----

Fb.

REGISTRADO BAJO N° 160


GABRIELA ESTIGARRIBIA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL